PRESENTAMOS CONVENIO – PEDIMOS HOMOLOGACION

SR. JUEZ DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA 7° NOM.-

JUICIO: "ZURITA ALEXIS FABIAN C/ PREVENCION S.A. S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO"

EXPTE N° 2195/22

PAULA USLENGHI MURGA, apoderada de **PREVENCION A.R.T. S.A.,** demandada en autos, y el Sr. **ZURITA ALEXIS FABIAN** con el asesoramiento letrado del **Dr. RIVADEO JOSE ENRIQUE,** quien también comparece por derecho propio, comparecemos ante V.S. y respetuosamente decimos:

OBJETO:

De común acuerdo, y en consideración lo reclamado en autos y lo acontecido en el presente juicio, hemos arribado al convenio en el marco del art. 15 LCT, el cual una vez homologado tendrá fuerza de sentencia definitiva e irrenunciable y que a continuación se detalla.

A) CONVENIO DE PAGO

Sin que ello implique reconocimiento alguno por parte de Prevención ART S.A, hemos arribado al convenio de pago de indemnizaciones conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:

PRIMERA: Sin reconocer hecho o derecho alguno, la firma PREVENCION ART S.A le ofrece abonar al Sr. **ZURITA ALEXIS FABIAN** la suma total única y definitiva de PESOS CUATROSCIENTOS MIL ($400.000), montos que se imputan para cancelar cualquier indemnización que pudiera corresponderle por la incapacidad reclamada en autos, como así también cualquier otro crédito de la naturaleza que fuere y que se creyere con derecho reclamar el Sr. **ZURITA ALEXIS FABIAN.-**

JOSE ENRIQUE RIVADEO
ABOGADO
MAT. PROF. 8441 - LIBRO N - FOLIO 939
MAT. FED. TO. 3 222 - FOLIO 472

Escaneado con CamScanner

SEGUNDA: Estosconceptos, es decir la suma total de PESOS CUATROSCIENTOS MIL ($400.000) serán abonados por PREVENCION ART S.A. en un solo pago, como pago total, definitivo y cancelatorio, que se efectuará en una cuenta de depósitos, perteneciente a la caratula de autos, en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Esta suma se abonará a los veinte días hábiles de notificada la sentencia homologatoria.

Una vez realizado el depósito en la cuenta de autos, dado este en pago y consentida su extracción, nada más tendrá para reclamar el Sr. Zurita ya sea contra Prevención ART S.A., en concepto de indemnización por Ley de Riesgos de Trabajo y/o reparación integral por este PROCESO y sus cuestiones conexas y/o incidentales y/o por ninguna causa y/o concepto devengado hasta el día de la fecha, renunciando en forma expresa e irrevocable a toda acción y derecho esgrimida en el juicio y/o que le pudiera corresponder en contra PREVENCION ART S.A. Reconociendo este pago como justa indemnización del infortunio laboral, intereses y cualquier otro rubro indemnizable anterior reclamado en autos.

TERCERA: El Sr. **ZURITA ALEXIS FABIAN** acepta expresamente el monto ofrecido, la fecha de pago otorgada y la imputación realizada, manifestando que, una vez percibida la suma de dinero convenida en los plazos señalados, su crédito quedará definitivamente cancelado.

CUARTA: COSTAS. Las costas y la planilla del presente pleito son a cargo de PREVENCION ART S.A. conviniéndose los honorarios del **Dr. RIVADEO JOSE ENRIQUE** se pactan en la suma total y definitiva de pesos OCHENTA mil ($80.000). Dicho monto será abonado dentro de los veinte (20) días habiles posteriores a la homologación judicial. Oportunamente el letrado y PREVENCION ART S.A. harán los aportes previsionales del 8 y 10% respectivamente. En cuanto a los honorarios de la Dra. PAULA USLENGHI MURGA, se encuentran comprendidos dentro de las prescripciones del artículo 4 de la ley 5480 y a los fines de los aportes se establecen en la suma de $150.000.

JOSE ENRIQUE RIVADEO
ABOGADO
MAT. PROF. 8444 - LIBRO N - FOLIO 939
MAT. FED. TOMO 122 - FOLIO 472

Escaneado con CamScanner

B) SOLICITAMOS APERTURA DE CUENTA JUDICIAL:

Se solicita por el presente a V.S. que ordene el libramiento de oficio de apertura de cuenta judicial a nombre de los presentes autos. Asimismo se manifiesta por el presente que el depósito a efectuarse en dicha cuenta implicará la dación en pago y el consentimiento por parte de PREVENCION ART S.A. para la extracción de dichas sumas por parte del Sr. **ZURITA ALEXIS FABIAN.-**

C) PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.E. solicitamos:

a.- Se tenga por presentado el presente convenio y se fije día y hora para la ratificación judicial del convenio

b.-Se proceda a la HOMOLOGACION DEL ACUERDO EN TODAS SUS PARTES con HABILITACION DE DIAS Y HORAS,

c.- Se **ordene la apertura de la cuenta judicial** y se proceda a la homologación judicial, a los efectos que pueda realizarse el posterior pago de los montos convenidos.

Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA

JOSE ENRIQUE RIVADEO
ABOGADO
MAT. PROF. 8441 - LIBRO N - FOLIO 939
MAT. FED. TO...22 - FOLIO 472

x

x Alexis Fabian Zurita

x DNI 39.078.491

Escaneado con CamScanner